INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00512-00**, informando que la audiencia programada dentro del presente asunto no se llevó a cabo en ocasión a las fallas en el servicio de internet. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

- 1. ACEPTAR por ser procedente la renuncia al poder principal proveniente de la firma de abogados apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones, WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con Nit No. 900.390.380-0, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme archivo 15 del plenario virtual.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora SHARIK ALEJANDRA MATEUS DIAZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.010.240.279 y la T.P. No. 403.554 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos del Certificado de Existencia y Representación Legal visto en archivo 16 del expediente.
- 3. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora ANA MARIA GIRALDO VALENCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.036.926.124 y la T.P. No. 271.459 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en los términos del poder elevado a escritura pública visible en archivo 17 del expediente digital.
- 4. REPROGRAMAR la audiencia dispuesta en el presente asunto y, en su lugar, SEÑALAR el día SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.), oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el ARTÍCULO 77 CPTSS y la audiencia de juzgamiento de que trata el ARTÍCULO 80 DEL CPTSS, lo cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el enlace: <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1710118581002?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d

5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico ilato32@cendoi.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.